

	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR FORMATO ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES	Código: GL-002
		Versión: 01
		Página 1 de 1

ACTA DE INICIO.	
CONVENIO NÚMERO Y FECHA:	No 043 DEL 12 de JULIO DE 2024.
CONTRATISTA:	REFUGIO LA MILAGROSA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890480108-4.
OBJETO	*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2"
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	ISAURA GAIBAO MIER - P.U DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
CDP	No. 202400832 DE 2024
RP	No. 202404498 DE 2024
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$120.186.000) M/CTE
APORTES	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: \$109.260.000 CONTRATISTA: \$10.926.000
DEMBOLSO INICIAL	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$14.203, 800.00) MCTE.
POLIZA DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:	75-44-101138655
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	75-40-101052054
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCION	Cartagena

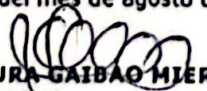
En Turbaco, a los Trece (13) días del mes de agosto de 2024, se reunieron MARYEN AMAYA PINTO identificada con la cedula de ciudadanía No 28.272.244 Expedida en Onzaga Santander en calidad de representante legal del REFUGIO LA MILAGROSA e ISAURA GAIBAO MIER - Profesional universitario, en su calidad de Supervisor, con el fin de iniciar la ejecución del Convenio No. 043 de 12 julio de 2024.

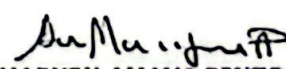
CONSTANCIA DE LAS PARTES

- 1) Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relacionados con la obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato arriba identificado se encuentra totalmente legalizado.
- 2) Que, mediante la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a su fecha de inicio, valor y forma de pago.
- 3) Que el contratista, a través de su representante legal revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ella coloca la firma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.
- 4) Que el contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

En consecuencia, se procede a la iniciación del convenio descrito en este documento, de conformidad con su propuesta presentada.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervienen a los Trece (13) días del mes de agosto de 2024.


ISAURA GAIBAO MIER
 Supervisor
 Secretaria de Salud Departamental de Bolívar


MARYEN AMAYA PINTO
 Representante Legal
 Refugio La Milagrosa